

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS
Norcasia, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022).**

RADICADO:2019-00016

Las diligencias de Citación del demandado, remitidas por el apoderado judicial a través de la empresa de correos **4-72**, dentro del presente proceso de Aumento de Cuota Alimentaria, devueltas por ésta con constancia de **“DESCONOCIDO”** aportadas por el apoderado libelista, se agregan y ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De otro lado, teniendo en cuenta la orden impartida por este Despacho judicial el 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se dispuso la notificación a través de los medios informáticos y que la misma no fue a llevada a cabo por secretaría en cumplimiento de lo reglado en la normativa vigente, Se ordena que por la secretaría del Juzgado se dé cumplimiento a lo consagrado en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 y proceda a notificar al accionado a la dirección de correo electrónico olivarflorez96@gmail.com

Por secretaría, procédase de conformidad con los lineamientos dados en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA